

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 525

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO BLOQUE P.S.P. PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, A LA LEY NACIONAL Nº 26.687 (REGULACIÓN DE LA PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y CONSUMO DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS CON TABACO).

Entró en la Sesión de: 22 NOV 2012

Girado a la Comisión Nº: 5

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE PARTIDO SOCIAL PATAGONICO

2012 en Memoria de Nuestros Héroes.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley Nacional N° 26.687, sancionada el 1° de junio de 2011, plantea como claros objetivos la reducción del consumo de productos elaborados con tabaco, evitar la exposición de las personas a los efectos nocivos del humo, reducir el daño sanitario y social del tabaquismo y sobre todo la prevención en la iniciación de niños y adolescentes.

Esta norma plantea también la concientización de las generaciones futuras acerca de las consecuencias perjudiciales del consumo de estos productos.

A partir de estos objetivos, la norma incorporó diferentes acciones y actividades: restringe el consumo en los lugares públicos y de trabajo; limita la publicidad e impide que se auspicie o patrocinen actividades o eventos públicos con productos elaborados con tabaco; considera como consumo no sólo la inhalación sino también el masticar tabaco, y destaca una serie de medidas para alertar a los consumidores sobre las consecuencias del consumo de tabaco., para lo cual se dispone insertar en los paquetes o envases de cigarrillos una serie de mensajes referidos a esta problemática.

En nuestra Provincia se encuentra vigente la Ley Provincial N° 175 sancionada en el año 1994, la Ordenanza N° 1357/94 de la ciudad de Ushuaia y Ordenanza N° 2508/08 de la Municipalidad de Río Grande, estas normas preventivas, pretenden generar en la población una conciencia clara de los efectos nocivos que para la salud tiene este mal hábito de fumar.

La salud es un bien social y como tal debemos cuidarla. En este orden de ideas, considero que con la adhesión a la Ley Nacional N° 26.687, se mejora en forma sustancial la calidad de vida y el medio ambiente.

Por lo expuesto, invito a los señores legisladores a acompañar la aprobación del presente proyecto de ley.


Amanda Ruth DEL CORRAL
Legisladora Provincial
Poder Legislativo



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE PARTIDO SOCIAL PATAGONICO



**LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhiérase la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la Ley Nacional N° 26.687 que regula la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco.

Artículo 2º.- Establécese como autoridad de aplicación local al Ministerio de Salud de la Provincia, o el organismo que la reemplace en el futuro.

Artículo 3º.- En ocasión de la realización de actividades con menores de dieciocho (18) años, al aire libre sean estas de carácter deportivo, educativo y/o cultural, los adultos responsables que se encuentren a cargo de dichas actividades no podrán fumar, durante el desarrollo de las mismas.

Artículo 4º.- A los fines de la prevención y abandono del consumo del tabaco la autoridad de aplicación podrá implementar programas y coordinar su labor con el Ministerio de Educación, Municipios y Organizaciones intermedias de lucha antitabáquica.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Amanda Ruiz DEL CORRAL
Legisladora Provincial
Poder Legislativo